RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR/2021/595793
OBJETO: EXP. 00164/ISE/2021/MA – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159.6 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 50.730,18 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 5.073,02 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 55.803,20€
VALOR ESTIMADO: 50.730,18 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de servicios denominado EXP. 00164/ISE/2021/MA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN expediente CONTR/2021/595793, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de junio de 2021 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159 apartado del 1 al 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 5 de julio de 2021, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartado del 1 al 5 de la LCSP.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 26 de julio de 2021, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

LOTE	ENTIDAD
1 VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	AUTOCARES RUIFLOR, S.L. (B92815216)

Con fecha 27 de julio de 2021 se procede al desencriptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

No se han identificado grupos de empresas ni han sido identificadas como anormales las proposiciones presentadas.

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la

correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Las puntuaciones, por orden decreciente, obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

ID	PERSONA LICITADORA	LOTE	CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	ACCESIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	SEGURIDAD DE LOS MEDIOS	CONTROL DE FLOTA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	AUTOCARES RUIFLOR, S.L.	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	0	10	0	10	45	65

Con fecha 30 de julio de 2021 se requiere a la empresa AUTOCARES RUIFLOR, SL para que aportara la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato EXP. 00164/ISE/2021/MA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN expediente CONTR/2021/595793, a la siguiente persona licitadora y con el siguiente importe:

ID	PERSONA LICITADORA	LOTE	PPTO. DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PPTO. DE ADJUCIACIÓN (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	AUTOCARES RUIFLOR SL	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	49.208,28 €	4.920,83 €	54.129,11 €	4 MESES

Y de acuerdo con las siguientes con las siguientes condiciones ofertadas:

ID	Entidad	Calidad de los Medios Materiales Empleados	Accesibilidad de los Medios Materiales Empleados	Seguridad de los Medios Materiales	Control de Flota	Oferta Económica

				Empleados		
1	Autocares Ruiflor, S.L. (B92815216)	Utilizar exclusivamente vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2009	SI	NO	SI	49.208,28 €

por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.
Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución será desde el primer día lectivo del curso escolar 2021/2022 hasta el 22 de diciembre de 2021. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

TERCERO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores, en el plazo de diez días hábiles, la presente Resolución y, se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato que se efectuará mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Publicar la formalización, en su caso, del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA